SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA EXHUMACIÓN DE LAS FOSAS DE LOS CEMENTERIOS DE LA SALUD Y SAN RAFAEL, EN CÓRDOBA.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la citada Consejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, y conforme a las competencias que tiene atribuidas según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, nombrado en la sesión constitutiva del pleno de la Corporación el 23 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Corporación, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de Acuerdo Plenario de la corporación, de fecha 14 de junio de 2023, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes intervienen como tales y en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba, cuyo objeto es establecer el régimen de colaboración económica y técnica entre las partes firmantes para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la guerra civil española en las fosas localizadas en los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.

Dicho Convenio se suscribe en ejecución y desarrollo del Protocolo General de Colaboración formalizado el 11 de diciembre de 2020 por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael, en Córdoba, y tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de las mencionadas actuaciones.

Segundo.- El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, dispone en su artículo 1.2 que corresponden a esta Consejería las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula décima del Convenio, las condiciones establecidas en el mismo podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula novena del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2021, y deberán ser recogidas en adenda al mismo.

Cuarto. En el año 2023 se firmó una adenda al citado Convenio, al amparo de la cual se modificó, entre otras cláusulas la sexta, relativa a la financiación y pago, para establecer un nuevo calendario de pagos y justificación, ante la imposibilidad, por diferentes circunstancias sobrevenidas en la gestión del Ayuntamiento de Córdoba, de poder así cumplir con las obligaciones asumidas con la firma del Convenio.

Quinto.- En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 18 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Córdoba pone de manifiesto que en el mes de septiembre de 2023, una vez firmado el contrato para llevar a cabo las exhumaciones objeto del Convenio, la empresa adjudicataria inició los trabajos y hasta la fecha ha presentado las facturas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, cuyas certificaciones se encuentran aún en el departamento de contabilidad pendientes de ser fiscalizadas por la intervención, por lo que difícilmente podrán hacerse efectivas antes de finalizar el año, motivo por el cual no será posible la justificación del pago en el plazo establecido en el Convenio, por lo que se hace absolutamente necesaria la modificación de la adenda estableciendo nuevos plazos a las diversas aportaciones.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguimiento acuerda proponer la modificación de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración, relativa a la financiación y pago, para establecer un nuevo calendario de pagos y justificación y poder así cumplir con las obligaciones asumidas con la firma del Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de estipulaciones del Convenio.

Se modifican los apartados cuarto, quinto y sexto de la cláusula sexta, denominada Financiación

y pago, que quedarán redactados como sigue:

*"**4. La Consejería competente en materia de memoria democrática**, mediante la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Córdoba, se compromete a aportar al Ayuntamiento de Córdoba, para coadyuvar al coste de las actuaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, la cantidad total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) que suponen el 25 % del coste total de las actuaciones. El abono de la subvención se realizará en tres plazos de acuerdo con la siguiente secuencia de justificaciones y pagos, todo ello en función de las disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo aprobado en las leyes presupuestarias de cada ejercicio.*

a) Primer pago: en el año 2021, 182.000 € a la firma del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800010000G/31I/460.00/2021.

b) Segundo pago: en el año 2024, 102.279 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600010000G/31I/460.00/2024 o la que se habilite del Presupuesto 2024. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el primer pago (182.000 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.

c) Tercer pago: en el año 2025, 115.721 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600010000G/31I/460.00/2025 o la que se habilite del Presupuesto 2025. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el segundo pago (102.279 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.

Antes del 31 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Córdoba deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la *Intervención del Ayuntamiento de Córdoba relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.*

***5.- La Diputación Provincial de Córdoba**, mediante la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Córdoba, se compromete a aportar al Ayuntamiento de Córdoba, para coadyuvar al coste de las actuaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, la cantidad total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) que suponen el 25 % del coste total de las actuaciones. El abono de la subvención se realizará en tres plazos de acuerdo con la siguiente secuencia de justificaciones y pagos:*

a) Primer pago: en el año 2021, 57.000 €, a la firma del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 176 9254 46205 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

b) Segundo pago: en el año 2024, 150.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 46204 o la que se habilite del Presupuesto 2024. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el primer pago (57.000 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación

de la mencionada justificación.

c) Tercer pago: en el año 2025, 193.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 46204 o la que se habilite del Presupuesto 2025. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el segundo pago (150.000 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.

Antes del 31 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Córdoba deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.

***6.- El Ayuntamiento de Córdoba** se compromete a aportar, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba "F00 1640 22799" la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), que suponen el 25 % del coste total de las actuaciones, según el siguiente desglose:*

a) Primer pago: en el año 2023, 111.366,22 euros.
b) Segundo pago: en el año 2024, 11.955,07 euros.
b) Tercer pago: en el año 2025, 276.678,71 euros."

Segunda.- Mantenimiento del resto de estipulaciones.

En lo demás no expresamente modificado por la presente Adenda, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración, firmado el 28 de diciembre de 2021, entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Firmado por DEL POZO FERNANDEZ PATRICIA - 12/12/2024 con un	Firmado por SALVADOR FUENTES el día	Firmado por JOSÉ MARÍA BELLIDO (R: el día 12/12/2024 con un
Fdo.: Patricia del Pozo Fernández	Fdo.: Salvador Fuentes Lopera	Fdo.: José María Bellido Roche